



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## DECRETO DE ALCALDIA N° 10 - 2013/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de septiembre de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 037 – 2013/MDV-GRM, de la Gerencia de Rentas Municipales y el Informe N° 251 - 2013/MDV-GLySM, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 25 - 2013/MDV de fecha 27 de agosto del 2013, se aprobó el otorgamiento de beneficios por pago al contado de deudas tributarias y no tributarias que se encuentran en ejecución coactiva, teniendo como fecha de vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2013;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la norma acotada, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue su vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para su mejor aplicación:

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Rentas Municipales, manifiesta que luego de la evaluación y análisis de los resultados obtenidos, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes que vienen acogiéndose al beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias derivadas del impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas que se encuentran en etapa de Ejecución Coactiva, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 025 - 2013/MDV de fecha 27 de Agosto del 2013, hasta el 31 de Octubre del 2013, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones de pago a este Municipio;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 251 - 2013/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, toda vez el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario y no tributario, en vista de la concurrencia masiva que vienen realizando los contribuyentes, conforme a lo indicado en el Memorando del visto.

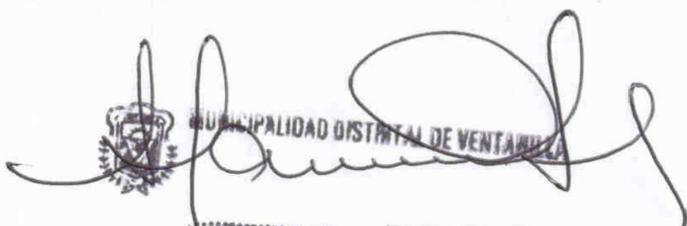
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 25-2013/MDV y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1: PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 25 - 2013/MDV de fecha 27 de Agosto del 2013 que establece beneficios por pago al contado de deudas tributarias y no tributarias que se encuentran en ejecución coactiva, hasta el 31 de Octubre del 2013.

**ARTÍCULO 2: ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE

